

CODIGO ETICO DE CONDUCTA.

Con el fin de dar cumplimiento a los Principios y Valores Éticos por los que se rige LUPAL CONSULTORÍA y su marca comercial LUPAL FORMACIÓN (en adelante LUPAL FORMACIÓN), la Dirección ha definido el presente Código de Conducta.

Es por esta razón por la que la Dirección ha definido la metodología de actuación y las relaciones de trabajo del personal con clientela, compañeros/as, competencia, Administración, medios de comunicación y con todas aquellas personas e instituciones con las que mantenga algún tipo de contacto. Las relaciones de trabajo y métodos de actuación que rigen este Código Ético son:

- Soluciones a conflictos laborales.
- Confidencialidad.
- Integridad.
- Igualdad.
- Solidaridad.
- Competencia legal.
- Cumplimiento Legal
- Lucha contra la corrupción
- Medidas sancionadoras.

SOLUCION A LOS CONFLICTOS LABORALES

El personal de LUPAL FORMACIÓN debe evitar en todo momento situaciones que puedan desembocar en conflictos entre su propio interés y las responsabilidades derivadas de las funciones que desempeña en la Organización.

El personal que detecte cualquier situación de conflicto laboral, deberá comunicarlo, con el fin de que sea solventado con la mayor celeridad y eficacia.

Los y las Responsables que tengan conocimiento de cualquier indicio de conflicto laboral, lo comunicaran al Responsable del Sistema con el fin de acordar las soluciones a los mismos.

CONFIDENCIALIDAD

El personal de LUPAL FORMACIÓN debe mantener discreción sobre toda la información relacionada con el contenido y ejecución de su puesto de trabajo (personas, normas, procedimientos, empresas, etc.), no pudiendo ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, exceptuando a las partes interesadas afectadas por el trabajo que desempeña (clientela afectada, compañeras/os de trabajo y Responsables de Departamento).

El personal debe abstenerse de utilizar la información para cualquier propósito distinto de la ejecución de su trabajo, no pudiendo duplicarla, reproducirla o conservarla.

El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Confidencialidad en LUPAL FORMACIÓN, deberá comunicarlo a los/as Responsables de Departamento.

Los/as Responsables de Departamento que tengan conocimiento de cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Confidencialidad, lo comunicaran al/ a la Responsable del Sistema y al/ a la Responsable de Protección de Datos con el fin de acordar las soluciones pertinentes

INTEGRIDAD

El personal de LUPAL FORMACIÓN debe tratar a las personas con el máximo respeto y cortesía profesional, sin importar cuales sean las diferencias, posiciones, títulos, edades u otros tipos de distinciones.

Los y las docentes, se atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto con las personas, evitando abusos, arbitrariedades, violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

CODIGO ETICO DE CONDUCTA.

Todo el personal de la Organización, velará por la integridad contractual, asegurándose que durante la vigencia de los contratos con proveedores/as y clientela, se cumple con los requisitos establecidos.

La información publicada o difundida por parte del personal de la Organización, relativa a los servicios prestados, así como la propia de LUPAL FORMACIÓN será realizada de forma veraz e inequívoca.

El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Integridad en LUPAL FORMACIÓN, deberá comunicarlo a los/las Responsables de Departamento.

Los/las Responsables de Departamento que tengan conocimiento de cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Integridad, lo comunicaran al Responsable del Sistema y a la Dirección, con el fin de acordar las soluciones pertinentes.

IGUALDAD

Los trabajadores y trabajadoras de LUPAL FORMACIÓN trataran a sus compañeros y compañeras y superiores de una forma igual y no habrá discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o tendencia sexual que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Los clientes/as, proveedores/as, instituciones, etc., serán tratados/as de forma igual y no habrá ningún tipo de discriminación en las decisiones que se tomen hacia ellos basadas en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o tendencia sexual.

Los/las docentes se atenderán en sus actuaciones al principio de igualdad, no habiendo discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o tendencia sexual.

El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Igualdad, deberá comunicarlo a los/las Responsables de Departamento.

Los/las Responsables de Departamento que tengan conocimiento de cualquier indicio de incumplimiento del Principio de Igualdad, lo comunicaran al/a la Responsable del Sistema correspondiente y a la Dirección, con el fin de acordar las soluciones pertinentes.

SOLIDARIDAD

LUPAL FORMACIÓN, pide a cada trabajador/a, responsabilizarse del bien común y aceptar las cargas que ello supone, poniendo así a cada persona al servicio del bien común.

LUPAL FORMACIÓN como entidad, está comprometida con el bien común de todos los grupos de interés. Con los trabajadores/as cumpliendo sus obligaciones como empresa, con los clientes y las clientas cumpliendo con los requisitos contractuales y aportando valor añadido a los servicios, con personal formado en la atención al personal y al público en los centros y lugares donde presta el servicio, con las instituciones, colaborando con ellas en la obtención de servicios que aumenten la seguridad de la clientela, con los proveedores y las proveedoras orientándolas hacia las necesidades reales del Grupo para poder ofrecer servicios más eficientes.

COMPETENCIA LEAL

LUPAL FORMACIÓN, como empresa del sector de la formación tiene que competir con otras empresas para conseguir los servicios correspondientes. Sin embargo, esta competencia debe ser leal teniendo como armas lícitas la calidad y el precio.

Un precio conseguido con eficiencia y no con prácticas utilizadas en el sector, como el recurso a falsos trabajadores/as independientes, con otros estatutos destinados a eludir el pago normal de las cotizaciones a la Seguridad Social o el dumping en los precios ofertados.

CODIGO ETICO DE CONDUCTA.

La publicidad que utiliza LUPAL FORMACIÓN, está vinculada a la verdad, sin mentir ensalzando el propio bien sin rebajar o denigrar a la competencia.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

LUPAL FORMACIÓN, se compromete a cumplir con todos los requisitos legales que le son de aplicación. Por ello, es una obligación de la empresa y su personal, cumplir con la legislación vigente, con el fin de aportar seguridad y disminuir los riesgos de sus actuaciones.

El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento de ilegalidad, deberá comunicarlo a los/las Responsable de departamento.

Los/las Responsables de Departamento que tengan conocimiento de cualquier indicio de ilegalidad, lo comunicarán al/ a la Responsable del Sistema y a la Dirección, con el fin de acordar las soluciones pertinentes.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En LUPAL FORMACIÓN, cualquier forma de corrupción es inaceptable. Todo el personal de la Organización actuará en todo momento de forma honesta e íntegra.

La Directiva de LUPAL FORMACIÓN, velará para que en la empresa no se den prácticas como el soborno y la extorsión y para que los trabajadores y las trabajadoras se comporten siempre de forma honesta e íntegra.

LUPAL FORMACIÓN considera la lucha anticorrupción como parte de su mecanismo para proteger la reputación y los intereses generales de la empresa.

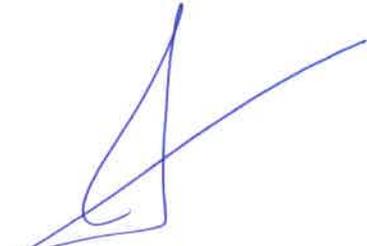
El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento de corrupción, deberá comunicarlo a los/las Responsables de departamento.

Los/las Responsables de Departamento que tengan conocimiento de cualquier indicio de corrupción, lo comunicarán al/ a la Responsable del Sistema correspondiente y a la Dirección, con el fin de acordar las soluciones pertinentes.

MEDIDAS SANCIONADORAS

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación del presente Código Ético, será objeto de las medidas correctivas oportunas, determinando en caso de incumplimiento, las sanciones correspondientes a las trabajadoras y los trabajadores.

Las sanciones y medidas correctivas a adoptar, serán determinadas por la Dirección junto al/ a la Responsable de Sistema, en función de la gravedad de las mismas, según lo establecido en el convenio colectivo existente a momento de infracción.



Dña. Begoña Tejera Vega
Directora.
Lupal Consultoría S.L.U.